



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo a la **Aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, para el ejercicio fiscal 2019, el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----  
**APROBACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal, hace mención: ---

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
P R E S E N T E .-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, y con la asistencia de la C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas; reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, emiten el presente dictamen:

### ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio de fecha 30 de Noviembre de 2018, el Ing. Rosendo Anaya Aguilar, por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, remitió a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de

Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. Que en fecha 06 de diciembre de 2018, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$301,132,038.00 (Trescientos un millón, ciento treinta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

3. En escrito de fecha 18 de diciembre de 2018, la C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4. Que mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2018, el Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de emitir el dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que habiendo existido quórum, se realizó la presente mesa de trabajo, para la elaboración del Dictamen correspondiente, siendo aprobado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con tres votos a favor.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Comisión Permanente de Dictamen es competente para resolver sobre el **“Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 8, 9, 10, 14, 25, 38, 39, 40, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una

comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

4. Que el artículos 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión

económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
  - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
  - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad,

austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

8. Que en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019:

#### **Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.**

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Amealco de Bonfil sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco pilares estratégicos: Administración responsable y eficiente, Desarrollo económico, Bien común, Seguridad y paz, e Infraestructura-, así como la sustentabilidad que ha sido tomada como Eje Transversal.

#### **Condiciones económicas, financieras y hacendarias**

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.8% y, la inflación alcance el 3% anual. Las expectativas económicas para 2019 por parte del Gobierno del Estado estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.6 y 3.6% y de la inflación en 3%.

### **Situación de la Deuda Pública**

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2018 no se adquirió Deuda Pública alguna.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019 que se propone, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Atento a lo esgrimido en las Consideraciones que

integran el presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil dictaminan **“en sentido positivo”**, emitir el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019”.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior promulgación y publicación, la aprobación del “Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019”, para quedar como sigue:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad son, la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**ARTÍCULO 5.** El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a \$ 301,132,038.00 (Trescientos un millón, ciento treinta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1. Total Ingresos Propios</b>	<b>\$35,507,706.00</b>
<b>2. Participaciones Federales</b>	<b>\$113,135,226.00</b>
<b>3. Aportaciones Federales</b>	<b>\$147,489,106.00</b>
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$36,514,378.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$110,974,728.00
<b>4. Disponibilidades</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

**ARTÍCULO 6.-** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 148,642,932.00 (ciento cuarenta y ocho millones, seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CAPITULO				
CONCEPTO				
PARTIDA GENERICA				
				Partida Especifica
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$89,160,988.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>			<b>\$42,566,039.00</b>
1110	Dietas	1111	Dietas	\$6,322,104.00
1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	\$36,243,935.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			<b>\$10,954,832.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	\$10,954,832.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			<b>\$21,526,490.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	\$1,320,028.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1313	Prima de Antigüedad	\$3,741,589.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,103,963.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1323	Aguinaldo	\$11,927,889.00
1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	\$773,057.00
1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	\$1,659,964.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>\$350,000.00</b>
1440	Aportaciones para seguros	1441	Aportaciones para seguros	\$350,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			<b>\$11,968,329.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$3,849,639.00
1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	\$2,292,732.00
1540	Prestaciones contractuales	1543	Premio por Asistencia	\$241,700.00
1540	Prestaciones contractuales	1544	Despensa	\$147,500.00
1540	Prestaciones contractuales	1545	Día del Niño	\$15,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1547	Apojo al Deporte	\$6,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1548	Becas	\$447,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1549	Bono Escolar	\$50,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1546	Día de Reyes	\$14,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Subsidio ISPT	\$4,436,271.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1593	Vacaciones	\$468,487.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>			<b>\$1,681,298.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1,681,298.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>			<b>\$114,000.00</b>
1710	Estímulos	1711	Estímulos	\$114,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$16,983,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			<b>\$3,841,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,171,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$157,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	2131	Material estadístico y geográfico	\$18,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$323,000.00
2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	\$1,458,000.00
2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	\$714,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>			<b>\$70,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	2211	Productos alimenticios para personas	\$70,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>			<b>\$1,940,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	\$402,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	\$125,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$23,000.00
2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	\$139,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	\$16,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	\$588,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	\$211,000.00
2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	\$63,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$373,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			<b>\$3,597,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	\$15,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,000.00

	agroquímicos			
	2530 Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$3,485,000.00
	2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$51,000.00
	2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$42,000.00
	2590 Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	\$2,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			<b>\$4,614,000.00</b>
	2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,336,000.00
	2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	2612	Lubricantes y Aditivos	\$278,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			<b>\$1,547,000.00</b>
	2710 Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	\$1,031,000.00
	2720 Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$123,000.00
	2730 Artículos deportivos	2731	Artículos deportivos	\$383,000.00
	2740 Productos textiles	2741	Productos textiles	\$10,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			<b>\$1,374,000.00</b>
	2910 Herramientas menores	2911	Herramientas menores	\$276,000.00
	2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$27,000.00
	2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$23,000.00
	2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$87,000.00
	2950 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$2,000.00
	2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$870,000.00
	2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$89,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$29,077,120.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>\$6,450,984.00</b>
	3110 Energía eléctrica	3111	Energía eléctrica	\$885,000.00
	3110 Energía eléctrica	3112	DAP	\$3,529,984.00
	3120 Gas	3121	Gas	\$250,000.00
	3140 Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	\$909,000.00
	3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$867,000.00
	3180 Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>\$3,966,160.00</b>
	3220 Arrendamiento de edificios	3221	Arrendamiento de edificios	\$320,160.00
	3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$650,000.00
	3290 Otros arrendamientos	3291	Otros arrendamientos	\$30,000.00
	3290 Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	\$2,966,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			<b>\$3,746,702.00</b>
	3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$480,000.00
	3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3331	Servicios de consultoría administrativa procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$130,000.00
	3340 Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	\$145,000.00
	3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$190,000.00
	3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3392	Asesoría	\$222,480.00
	3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3393	Honorarios Médicos	\$2,579,222.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			<b>\$547,500.00</b>
	3410 Servicios financieros y bancarios	3411	Servicios financieros y bancarios	\$110,000.00
	3450 Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$417,000.00
	3470 Fletes y maniobras	3471	Fletes y maniobras	\$20,500.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>\$485,248.00</b>
	3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$61,248.00
	3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$31,000.00
	3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$28,000.00
	3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$280,000.00
	3570 Instalación, reparación y mantenimiento de	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	\$85,000.00

		maquinaria, otros equipos y herramienta		maquinaria, otros equipos y herramienta	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>				<b>\$2,394,500.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$213,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$2,134,500.00
3640	Servicios de revelado de fotografías		3641	Servicios de revelado de fotografías	\$17,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet		3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$30,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>				<b>\$200,000.00</b>
3750	Viáticos en el país		3751	Viáticos en el país	\$200,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>				<b>\$9,389,326.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural		3822	Actividades Cívicas y Festividades	\$8,676,326.00
3850	Gastos de representación		3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	\$713,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>				<b>\$1,896,700.00</b>
3920	Impuestos y derechos		3921	Impuestos y derechos	\$163,000.00
3920	Impuestos y derechos		3922	Tenencias y Gastos de Verificación	\$63,700.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$70,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$1,600,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>				<b>\$13,165,824.00</b>
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>\$6,840,520.00</b>
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$6,560,520.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		4212	ISR Participable	\$280,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>				<b>\$3,220,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas		4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$20,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$500,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,200,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>				<b>\$3,105,304.00</b>
4510	Pensiones		4511	Pensiones	\$905,304.00
4520	Jubilaciones		4521	Jubilaciones	\$2,200,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				<b>\$256,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>				<b>\$90,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería		5111	Muebles de oficina y estantería	\$10,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería		5112	Mobiliario	\$40,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$30,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>				<b>\$166,000.00</b>
5620	Maquinaria y equipo industrial		5621	Maquinaria y equipo industrial	\$50,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$7,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta		5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$79,000.00
5690	Otros equipos		5691	Otros equipos	\$30,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>				<b>\$0.00</b>
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>				<b>\$0.00</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>				<b>\$0.00</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>				<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$148,642,932.00</b>

**ARTÍCULO 7.** El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2019, descrito en el artículo 6 del presente presupuesto que asciende a \$ 148,642,932.00 (ciento cuarenta y ocho millones, seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia y por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$10,389,578.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$88,222.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$10,521,800.00</b>
CONTRALORÍA INTERNA	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,143,653.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$91,200.00

			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,326,853.00</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$6,359,774.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$500,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$304,500.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$10,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$7,174,274.00</b>
<b>DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$3,428,372.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$382,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$186,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,996,372.00</b>
<b>DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$5,298,506.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,721,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$5,942,908.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$12,962,414.00</b>
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$7,549,307.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$664,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$1,278,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$10,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$9,501,307.00</b>
<b>FINANZAS/TESORERIA</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$4,644,822.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$394,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$478,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$20,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$5,536,822.00</b>
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$7,130,861.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,688,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$1,320,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$14,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$10,152,861.00</b>
<b>OFICIALÍA MAYOR /ADMINISTRACIÓN</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$12,741,627.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$4,011,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$4,938,326.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$3,105,304.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$27,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$24,823,257.00</b>
<b>PRESIDENCIA</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$5,892,246.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,837,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$8,725,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$3,220,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$40,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$20,714,246.00</b>
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$2,928,908.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$313,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$348,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,589,908.00</b>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$21,653,334.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$4,337,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		\$5,376,964.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$135,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$31,502,298.00</b>
<b>SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$6,840,520.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$6,840,520.00</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$148,642,932.00</b>

**ARTÍCULO 8.-** Del recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de \$6,840,520.00 (Seis millones ochocientos cuarenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 9.-** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 36,514,378.00 (Treinta y seis millones quinientos catorce mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CAPITULO						
CONCEPTO						
		PARTIDA GENERICA	Partida Especifica			
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$17,099,986.00		
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$7,627,104.00	
		1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	\$7,627,104.00

<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			<b>\$3,926,320.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,926,320.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			<b>\$3,763,813.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	\$300,260.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$390,996.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1323	Aguinaldo	\$2,208,248.00
1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	\$66,375.00
1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	\$797,934.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			<b>\$1,578,749.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$869,469.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Subsidio ISPT	\$709,280.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>			<b>\$200,000.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$200,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>			<b>\$4,000.00</b>
1710	Estímulos	1711	Estímulos	\$4,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$8,052,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			<b>\$47,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$10,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$5,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$10,000.00
2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	\$12,000.00
2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	\$5,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$5,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>			<b>\$11,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	2211	Productos alimenticios para personas	\$3,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	2221	Productos alimenticios para animales	\$8,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>			<b>\$827,000.00</b>
2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	\$5,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	\$2,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	\$805,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00
2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	\$5,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$5,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			<b>\$438,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	\$5,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$4,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$410,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$17,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$2,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			<b>\$4,976,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,950,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2612	Lubricantes y Aditivos	\$26,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>			<b>\$360,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	\$350,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$10,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			<b>\$15,000.00</b>
2810	Sustancias y materiales explosivos	2811	Sustancias y materiales explosivos	\$5,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	2821	Materiales de seguridad pública	\$10,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			<b>\$1,378,000.00</b>
2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	\$7,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$60,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,270,000.00

	2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$20,000.00
	2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$12,000.00
	2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>\$11,337,392.00</b>
	<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>\$8,623,648.00</b>
	3110	Energía eléctrica	3112	DAP	\$7,065,648.00
	3120	Gas	3121	Gas	\$5,000.00
	3130	Agua	3131	Agua	\$1,500,000.00
	3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	\$20,000.00
	3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$20,000.00
	3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$10,000.00
	3180	Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos	\$3,000.00
	<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>\$5,000.00</b>
	3290	Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	\$5,000.00
	<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			<b>\$1,230,000.00</b>
	3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	\$900,000.00
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$50,000.00
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3393	Honorarios Médicos	\$280,000.00
	<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			<b>\$825,000.00</b>
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$825,000.00
	<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>\$406,000.00</b>
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$360,000.00
	3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$11,000.00
	3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$15,000.00
	<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			<b>\$5,000.00</b>
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$5,000.00
	<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>			<b>\$20,000.00</b>
	3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	\$20,000.00
	<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			<b>\$222,744.00</b>
	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	\$25,000.00
	3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	\$25,000.00
	<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	\$138,544.00
	3920	Impuestos y derechos	3922	Tenencias y Gastos de Verificación	\$28,000.00
	3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$6,200.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>				<b>\$0.00</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				<b>\$25,000.00</b>
	<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>			<b>\$20,000.00</b>
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$10,000.00
	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00
	<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			<b>\$5,000.00</b>
	5690	Otros equipos	5691	Otros equipos	\$5,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>				<b>\$0.00</b>
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>				<b>\$0.00</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>				<b>\$0.00</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>				<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$36,514,378.00</b>

**ARTÍCULO 10.** El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2019, descrito en el artículo 9 del presente presupuesto que asciende a \$ 36,514,378.00 (Treinta y seis millones quinientos catorce mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO ANUAL
SEGURIDAD PÚBLICA	\$27,059,530.00

<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$9,454,848.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$36,514,378.00</b>

**ARTÍCULO 11.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 10 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
SEGURIDAD PÚBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,099,986.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,952,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,982,544.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$27,059,530.00</b>
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,100,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,354,848.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,454,848.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$36,514,378.00</b>

**ARTÍCULO 12.** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 4 del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que asciende a \$ 5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por objeto del gasto, de la siguiente manera:

CAPITULO				
CONCEPTO				
PARTIDA GENERICA				
Partida Especifica				
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$200,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$200,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	\$200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$1,025,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			\$200,000.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$200,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			\$785,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	\$250,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	\$210,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$60,000.00
2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	\$20,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	\$45,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	\$165,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$25,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$40,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$40,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES			\$525,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$525,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$525,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$3,250,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES			\$500,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$500,000.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			\$2,750,000.00
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$2,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$5,000,000.00</b>

**ARTÍCULO 13.** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 301,132,038.00 (Trescientos un millón,

ciento treinta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

POR OBJETO DEL GASTO		
ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$106,460,974.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,060,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$40,939,512.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,415,824.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$281,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$110,974,728.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR EL TIPO DE GASTO		
TIPO GASTO	TIPO GASTO	MONTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$184,021,006.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$111,255,728.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,855,304.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		MONTO ANUAL
EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y EFICIENTE		\$94,693,973.00
BIEN COMÚN		\$14,489,735.00
DESARROLLO ECONÓMICO		\$14,823,414.00
INFRAESTRUCTURA		\$150,065,386.00
SEGURIDAD Y PAZ		\$27,059,530.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR PROGRAMAS		MONTO ANUAL
PROGRAMA		
ACERCANDO LOS SERVICIOS		\$8,574,772.00
CREACIÓN DE COMUNIDAD		\$8,737,875.00
CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL EFECTIVO		\$24,679,122.50
DESARROLLO PARA TODOS		\$16,461,459.00
GESTIÓN RESPONSABLE		\$77,940,540.00
GOBIERNO CERCAÑO		\$4,443,834.00
IMPULSANDO LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO REGIONAL		\$3,996,372.00
INFRAESTRUCTURA PARA TODOS		\$144,182,102.00
PREVENIR LA VIOLENCIA		\$25,000.00
RESCATE DE IDENTIDAD Y CULTURA		\$2,500,000.00
SEGURIDAD INTEGRAL		\$2,380,407.50
TURISMO SUSTENTABLE		\$7,210,554.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR SUBPROGRAMAS		MONTO ANUAL
SUBPROGRAMA		
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE		\$52,718,682.00
COMUNIDAD SEGURA		\$24,679,122.50
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		\$110,974,728.00
DIFUSIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD		\$4,443,834.00
EQUIDAD DE GÉNERO		\$281,979.00
ESQUEMAS DE ATENCIÓN A PAGOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.		\$5,855,304.00
ESTÍMULO DEL DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.		\$7,210,554.00
FINANZAS SANAS		\$5,536,822.00
FOMENTAR LA RECREACIÓN Y CULTURA		\$11,533,732.00
FOMENTAR LOS VALORES CÍVICOS		\$25,000.00
FOMENTO A LA RECREACION Y CULTURA		\$576,000.00
FOMENTO DEL DEPORTE		\$1,450,420.00
FOMENTAR LA RECREACION Y CULTURA		\$1,020,000.00
GOBIERNO CERCAÑO		\$700,000.00
INTEGRACION FAMILIAR		\$6,840,520.00
JUVENTUD EMPRENDEDORA		\$164,956.00
LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA		\$2,314,659.00
MEJOR CALIDAD DE VIDA		\$14,146,800.00

MEJORA CONSTANTE DEL FESTIVAL DE LA MUÑECA	\$2,500,000.00
MEJORES SERVICIOS PUBLICOS	\$33,207,374.00
PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS	\$2,380,407.50
PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO	\$3,996,372.00
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	\$8,574,772.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

<b>POR PROYECTO</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
ACTOS REGISTRALES	\$1,900,296.00
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$45,482,486.00
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	\$17,256,533.00
ALUMBRADO PUBLICO	\$5,670,993.00
ASISTENCIA SOCIAL	\$2,700,000.00
AUMENTO DE LA CREDIBILIDAD HACIA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	\$10,521,800.00
COORDINACION DE EVENTOS	\$299,000.00
DEPORTE	\$1,450,420.00
DESARROLLO DE LOS VALORES CÍVICOS	\$25,000.00
DESARROLLO DEL TURISMO	\$2,150,000.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$6,840,520.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,710,047.00
DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	\$1,187,648.00
EDUCACIÓN	\$2,586,872.00
EMPLEO TEMPORAL	\$200,000.00
EQUIDAD DE GENEREO	\$281,979.00
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	\$3,996,372.00
FM 2019 - 1ER INFORME DE GOBIERNO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	\$700,000.00
FM 2019 - EVENTOS CULTURALES	\$1,703,000.00
FM 2019 - FIESTAS PATRIAS	\$576,000.00
FM 2019 - SÉPTIMO FESTIVAL DE LA MUÑECA ARTESANAL	\$2,500,000.00
FM 2019- FERIA AMEALCO 2019	\$6,715,000.00
GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$9,454,848.00
JUVENTUD	\$164,956.00
MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	\$1,326,853.00
MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS	\$525,000.00
MEJORAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO	\$5,536,822.00
PARQUES Y JARDINES	\$1,280,652.00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$3,256,186.00
PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,855,304.00
POLLAS DE POSTURA	\$200,000.00
PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$5,060,554.00
PROTECCIÓN CIVIL	\$2,380,407.50
RECREACIÓN Y CULTURA	\$1,548,860.00
REHABILITACIÓN DE BODEGAS EJIDALES	\$200,000.00
REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	\$110,000.00
REHABILITACIÓN DE CAPILLAS	\$300,000.00
REHABILITACIÓN DE PANTEONES	\$65,000.00
REHABILITACIÓN DE PLAZAS	\$150,000.00
SEGURIDAD JURÍDICA	\$2,314,659.00
SEGURIDAD PÚBLICA	\$24,679,122.50
SERVICIO DE LIMPIA	\$4,178,161.00
SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL	\$73,000.00
SERVICIOS DEL PANTEÓN MUNICIPAL	\$424,471.00
SERVICIOS DEL RASTRO MUNICIPAL	\$2,618,488.00
URBANIZACIÓN	\$110,974,728.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

<b>POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	
<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
AGROPECUARIA	\$4,721,372.00
ASUNTOS FINANCIEROS	\$5,536,822.00
ASUNTOS LABORALES GENERALES	\$200,000.00
CULTURA	\$13,042,860.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	\$1,560,420.00
DERECHOS HUMANOS	\$25,000.00
FISCALIZACIÓN	\$1,326,853.00
OTROS	\$5,855,304.00

OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$9,280,892.00
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$9,987,455.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$2,586,872.00
POLICÍA	\$24,679,122.50
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	\$57,003,286.00
PREVENCIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	\$40,957,146.00
PROTECCIÓN CIVIL	\$2,380,407.50
SERVICIOS COMUNALES	\$715,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$1,187,648.00
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$1,900,296.00
TURISMO	\$7,210,554.00
URBANIZACIÓN	\$110,974,728.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

<b>PROGRAMÁTICA SEGÚN CONAC</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$283,448,252.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$17,683,786.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

<b>FUENTES FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
RECURSOS FISCALES	\$35,507,706.00
DISPONIBILIDADES	\$5,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$113,135,226.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$110,974,728.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$36,514,378.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

<b>PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES</b>		
<b>FESTIVIDAD</b>	<b>PERIODO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
FERIA AMEALCO	ABRIL-MAYO	\$6,715,000.00
FESTIVAL NACIONAL DE MUÑECAS ARTESANALES	NOVIEMBRE	\$2,500,000.00
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE	\$576,000.00
FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	ENERO-DICIEMBRE	\$1,155,326.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$10,946,326.00</b>

**ARTÍCULO 14.** El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$110,974,728.00 (Ciento diez millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por los respectivos Programas de Obra Anual y Programa de Acciones, ambos para el Ejercicio Fiscal 2019 que emita el Ayuntamiento, los cuales serán ejercidos por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 15.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

REMUNERACIÓN POR DÍA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (ELECCIÓN)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$3,124.35	\$3,218.08
REGIDOR DE ASUN DE LA JUVENTUD	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE ASUN INDIGENAS	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE IGUAL DE GE Y DER H	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE LA FAMILIA	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE LA MUJER	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE SALUD PUBLICA	\$1,868.51	\$1,924.57
REGIDOR DE TRABAJADORES MIGRAN	\$1,868.51	\$1,924.57
SINDICO MUNICIPAL	\$1,868.51	\$1,924.57

REMUNERACIÓN POR DÍA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (DESIGNACIÓN)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
CONTRALOR INTERNO	\$1,033.95	\$1,098.86
DIRECTOR DE ADMON Y REC INTE	\$1,388.32	\$1,497.72
DIRECTOR DE DESARR AGROP	\$1,388.32	\$1,497.72
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$1,033.95	\$1,098.86

DIRECTOR DE GOBIERNO	\$1,033.95	\$1,064.97
DIRECTOR DE OP DES URB Y E	\$1,577.29	\$1,692.36
DIRECTOR DE TURISMO	\$1,033.95	\$1,098.86
DIRECTOR JURIDICO	\$1,033.95	\$1,098.86
DIRECTOR SEG PUB TRAN MPLA	\$900.76	\$961.64
DIRECTORA DE FINANZAS	\$1,577.29	\$1,692.36
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	\$1,577.29	\$1,692.36
DIRECTORA DE SERV PUB MUN	\$1,033.95	\$1,098.86
SECRETARIO PARTICULAR Y REL P	\$1,257.24	\$1,294.96

REMUNERACIÓN POR DÍA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR DE RASTRO	\$243.53	\$250.84
ALBANIL	\$318.82	\$328.49
ALMACENISTA	\$325.74	\$335.51
ANALISTA DE REGLAMENTACION	\$394.52	\$406.36
ASISTENTE JURIDICO	\$287.83	\$305.35
ASISTENTE MEDICO	\$229.74	\$251.05
ASISTENTE OPERATIVO	\$356.73	\$367.43
AUX CONTROL CANINO	\$250.95	\$258.48
AUX ADM Y TITU DE UNI DE TRANS	\$308.87	\$318.14
AUX ADMIN CONTABLE Y ESTADISTI	\$531.46	\$547.40
AUX CONTROL Y SEG ADMTIVO	\$605.58	\$623.75
AUX DE BIBLIOTECA	\$172.57	\$183.08
AUX DE ELECTRICISTA	\$326.37	\$336.16
AUX DE TURISMO	\$345.30	\$355.66
AUX TESORERIA DELEGACIONAL	\$200.70	\$213.88
AUX. ADMIN. Y DIS. GRAF	\$263.01	\$270.90
AUX. DE ELECTRICISTA	\$253.99	\$261.61
AUX. DE PROY. TURISTICOS	\$263.01	\$279.03
AUX. OPERATIVO "B"	\$275.88	\$284.16
AUX. OPERATIVO "C"	\$243.32	\$269.31
AUX. PROGRAMAS INDIGENAS	\$255.28	\$262.94
AUXILIAR	\$94.82	\$264.15
AUXILIAR JURIDICO	\$230.14	\$296.46
AUXILIAR "A"	\$258.42	\$308.88
AUXILIAR "B"	\$118.36	\$239.28
AUXILIAR "C"	\$243.55	\$258.39
AUXILIAR "D"	\$191.02	\$196.75
AUXILIAR "E"	\$162.47	\$228.04
AUXILIAR "F"	\$184.11	\$189.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$197.39	\$378.40
AUXILIAR CONTABLE	\$276.16	\$284.44
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	\$526.02	\$581.05
AUXILIAR DE COMPRAS	\$282.06	\$290.52
AUXILIAR DE EGRESOS	\$366.17	\$377.16
AUXILIAR DE ELECTRICISTA "A"	\$279.11	\$287.48
AUXILIAR DE EVENTOS	\$206.08	\$218.63
AUXILIAR DE FONTANERO	\$286.73	\$295.33
AUXILIAR DE INFORMATICA	\$191.64	\$370.88
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$202.84	\$208.93
AUXILIAR DE MATANZA	\$243.55	\$258.39
AUXILIAR DE OBRAS	\$342.91	\$459.51
AUXILIAR DE OBRAS "A"	\$346.24	\$356.63
AUXILIAR DE OFICINA	\$187.35	\$453.43
AUXILIAR DE PROGRAMA	\$191.64	\$197.39
AUXILIAR DE SERV MUNICIPALES	\$267.37	\$275.39
AUXILIAR DE TESORERIA	\$213.00	\$219.39
AUXILIAR JURIDICO	\$394.35	\$406.18
AUXILIAR MEDIOS DE DIFUSION	\$412.00	\$437.09
AUXILIAR OPERATIVO	\$207.27	\$545.19
AUXILIAR REG CIVIL DELEGACION	\$195.73	\$207.65
AUXILIAR SERVICIO DE LIMPIA	\$211.33	\$217.67
BARRENDERO	\$179.28	\$190.20
BIBLIOTECARIA	\$211.98	\$261.61
BIBLIOTECARIA DELEGACIONAL	\$256.46	\$264.15
CARGADOR RASTRO	\$165.20	\$175.26
CHOFER	\$295.69	\$313.79
CHOFER "A"	\$320.23	\$329.84
CONCERTADOR SOC DE GOB	\$564.40	\$581.33
CONCERTADOR SOCIAL	\$283.63	\$292.17
CONSERJE	\$175.87	\$220.55
CONTADOR GENERAL	\$728.36	\$750.21
COORD DE ALUMBRADO PUBLICO	\$427.05	\$439.86

COORD DE PROT CIVIL	\$434.80	\$447.84
COORD DEL DEPORTE MUNICIPAL	\$331.86	\$507.94
COORD ALUMBRADO PUBLICO	\$508.55	\$523.81
COORD DE 3X1 MIGRANTES	\$313.89	\$323.31
COORD DE AD Y CON DE B Y S	\$627.82	\$655.23
COORD DE COMUNICACION SOCIAL	\$493.15	\$507.94
COORD DE EMPLEO	\$381.17	\$392.61
COORD DE GIRAS Y EVENTOS	\$397.62	\$507.94
COORD DE LA JUVENTUD	\$217.13	\$230.35
COORD DE LA MUJER	\$399.79	\$411.78
COORD DE PARQUE RECREATIVO	\$529.79	\$545.68
COORD. DE INSP DE COMERCIO	\$493.15	\$507.94
COORD. DE VIVIENDA	\$523.19	\$538.89
COORDINADOR CENTRO CULTURAL	\$513.90	\$529.32
COORDINADOR DE TURISMO	\$545.68	\$562.05
COORDINADOR SOCIOPOLITICO	\$511.73	\$527.08
COORDINADOR SOCIOPOLITICO "A"	\$825.93	\$850.71
CRONISTA MUNICIPAL	\$270.80	\$278.92
DELEGADO MUNICIPAL	\$338.01	\$348.15
DIBUJANTE	\$237.03	\$244.14
DISEÑADOR GRAFICO	\$263.00	\$287.39
ELECTRICISTA "A"	\$326.37	\$336.16
ENCARGADA DE BIBLIOTECAS EN G	\$399.79	\$411.78
ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS	\$240.33	\$247.54
ENCARGADO DE CONSCRIPTOS	\$475.72	\$489.99
ENCARGADO DE GYM Y LIGAS MPLES	\$250.95	\$258.48
ENCARGADO DEL MERCADO	\$293.49	\$302.29
ENCARGADO DEL TALLER MECANICO	\$439.87	\$453.07
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA "A"	\$305.68	\$314.85
ENLACE DE PROSPERA	\$235.30	\$242.36
ENLACE DE PROYECTOS	\$347.61	\$368.78
FONTANERO	\$321.63	\$331.28
GESTORA DE ATENCION SOCIAL	\$523.18	\$538.88
INSPECTOR DE COMERCIO	\$206.08	\$309.83
INSTRUCTOR DE DIBUJO ARTISTICO	\$208.36	\$214.61
INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$273.52	\$281.73
INSTRUCTOR DE HUAPANGO	\$94.81	\$97.65
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	\$358.17	\$368.92
INSTRUCTOR DE PINTURA	\$95.83	\$98.70
INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO	\$69.69	\$214.61
INSTRUCTOR FISICO	\$183.13	\$194.28
JARDINERO "A"	\$300.81	\$312.84
JARDINERO "B"	\$246.58	\$253.98
JEFE DE PERSONAL	\$636.15	\$655.23
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	\$576.82	\$594.12
MATANCERO "A"	\$266.93	\$283.19
MATANCERO "B"	\$216.72	\$287.48
MECANICO	\$299.91	\$308.91
MECANICO "A"	\$299.91	\$308.91
MECANICO "B"	\$280.32	\$288.74
MEDICO DEL MUNICIPIO	\$671.59	\$691.74
OF MANTENIMIENTO VIAL	\$247.08	\$254.49
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	\$237.13	\$254.49
OFICIAL DE REG CIVIL	\$426.67	\$439.47
OPERADOR	\$392.75	\$404.53
PEON	\$182.62	\$320.60
PINTOR	\$320.60	\$330.22
POL PREV RESPONSABLE D TURNO	\$239.88	\$247.08
POLICIA DE PLATAFORMA	\$312.32	\$321.69
POLICIA PREVENTIVO	\$239.88	\$355.63
POLICIA RESP. DE TURNO	\$328.76	\$338.62
PROG AGRICOLAS	\$343.74	\$354.05
PROGRAMAS ESPECIALES	\$728.38	\$750.23
PROMOTOR	\$177.75	\$264.15
PROMOTORA DE TURISMO "B"	\$253.26	\$260.86
PROYECTISTA	\$282.55	\$368.48
PROYECTOS INDIGENAS	\$244.15	\$251.47
RECEPCIONISTA	\$245.88	\$260.89
RESP MAQ Y EQUIPO AGRICOLA	\$365.34	\$376.30
RESP. DE TRANS. Y VIALIDAD	\$328.76	\$338.62
RESP. DEL AREA DE CTRL. PRESUP	\$393.28	\$405.08
RESP. DEL DESP. DE VIVIENDA	\$523.19	\$538.89
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	\$253.26	\$260.86
SECRETARIA	\$189.41	\$356.79

SECRETARIO DELEGACIONAL	\$218.71	\$232.03
SUBDIR DE DESARROLLO SOCIAL	\$527.06	\$542.87
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUB	\$623.08	\$750.21
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	\$693.30	\$714.10
SUBDIRECTOR DES AGROPECUARIO	\$527.06	\$542.87
SUPERVISOR	\$325.83	\$707.46
SUPERVISOR "B"	\$379.26	\$390.64
SUPERVISOR DE EVENTOS	\$244.21	\$251.54
SUPERVISOR DE OBRA	\$423.82	\$449.63
TECNICOS PG	\$304.75	\$323.31
VIGILANTE	\$214.04	\$220.46

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

**ARTÍCULO 16.** Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generé.

#### CAPÍTULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTRIDAD

**ARTÍCULO 17.** Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

#### CAPÍTULO SEXTO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

**ARTÍCULO 18.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 10, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detalla la siguiente información:

INSTITUCION BANCARIA	N. CUENTA	PROGRAMA	SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
BANAMEX	2938	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	\$103,537.84
BBVA BANCOMER	195334349	GASTO CORRIENTE PUNTO DE VENTA	\$279,466.71
BBVA BANCOMER	449523863	GASTO CORRIENTE	\$1,756,109.02
BBVA BANCOMER	150524786	INFRACCIONES	\$66,571.81
BBVA BANCOMER	174610881	FONDO DE AHORRO	\$2,266,170.32
BBVA BANCOMER	103838072	PROVISIONES 2016	\$35,847.20
BBVA BANCOMER	110024554	PARTICIPACIONES	\$507,136.29
BBVA Bancomer	111214209	PARTICIPACIONES 2018	\$5,939,610.68
BBVA Bancomer	111214128	FISM 2018	\$18,657,072.11
BBVA Bancomer	111392875	RESERVAS AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	\$7,066,176.82
BBVA Bancomer	111400622	CONTINGENCIAS LABORALES	\$2,894,766.24
BBVA Bancomer	111451944	GASTOS DE TRANSICIÓN 2018	\$22.83
BBVA Bancomer	112112833	PROVISIONES 2018	\$10,000,566.67
BBVA Bancomer	112294389	COMPLEMENTO DE PARTICIPACIONES 2017	\$34,871.00
HSBC	4043245695	NOMINA	\$4,430.62
HSBC	4059255539	GEQ 2017	\$87,125.22
HSBC	4060980505	FORTAMUN 2018	\$1,561,673.71
HSBC	4060980695	GEQ 2018	\$61,152.40
HSBC	4060980703	FAFEF 2018	\$9,284.65
HSBC	4060980745	PROII 2018	\$7,100.48
HSBC	4060980844	PDR 2018	\$163,168.91
HSBC	4060980877	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS 2018	\$66,576.30
HSBC	4060980752	TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS 2018	\$45,035.70
HSBC	4060981123	FISE 2018	\$23,517.90
HSBC	4060981099	PRODERMAGICO 2018	\$25,946.63
HSBC	4060981446	PDR II 2018	\$2,364,141.28
HSBC	4060981578	LOS CORREA 0038, DRENAJE SAN ILDEFONSO	\$450,013.75
HSBC	4060981560	LOS CORREA, 0029, CONDUCCIÓN HIDRAULICA PARA LA PLANTA DE REBOMBEO 1RA ETAPA	\$600,315.03

COL. MEXICO			
HSBC	4060981552	EL TEPOZAN, 0022, BECAS	\$200,000.00
HSBC	4060981545	EL TEPOZAN, 036, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO AL TEPOZAN 3ra ETAPA	\$425,000.01
HSBC	4060981537	EL TEPOZAN, 0037, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EL CALLEJÓN SAN MARTIN	\$325,009.93
HSBC	4060981529	EL RINCON, 0023, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO RUMBO A LAS ESCUELAS	\$300,012.50
HSBC	4060981511	EL RINCON, 0031, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ALAMEDA DEL RINCÓN LOS PINOS	\$500,000.02
HSBC	4060981503	EL RINCON, 0026, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO LA ALAMEDA DEL RINCÓN 1ra ETAPA	\$375,011.98
HSBC	4060981495	CLUB LAGUNA, 0034, CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES 4ta ETAPA	\$1,500,047.92
HSBC	4060981487	CLUB LAGUNA, 0027, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL LA LAGUNA	\$500,000.02
HSBC	4060981479	CLUB LAGUNA, 0033, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$100,001.39
HSBC	4060981461	CLUB LAGUNA, 0041, BECAS	\$200,000.00
HSBC	4060981453	CLUB LADERA, 0032, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PRINCIPAL LA LADERA CENTRO 2da ETAPA	\$450,000.01
HSBC	4060981412	CULTURA 2018	\$0.01

**Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enseguida se presentan las directrices que servirán para establecer, los objetivos, estrategias y metas relativos a la formulación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.**

El objetivo principal es la administración eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan municipal de Desarrollo 2018-2021, apegado a los lineamientos establecidos y con transparencia y responsabilidad.

Estimulado el manejo de las finanzas públicas en apego a la normatividad aplicable para mantener el balance presupuestario sostenible y lograr el 100% de cumplimiento en las evaluaciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable mediante los mecanismos establecidos para ello.

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 puede estar sujeto a variaciones en cuanto al rubro de Participaciones y Aportaciones Federales derivado de la transición de gobierno federal que se vivió en el ejercicio 2018.

**En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta el siguiente formato:**

**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF**

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>153,642,932.00</b>	<b>154,868,769.00</b>				
A. Servicios Personales	89,360,988.00	91,041,817.00				
B. Materiales y Suministros	18,008,000.00	17,548,240.00				
C. Servicios Generales	29,602,120.00	30,106,732.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,415,824.00	15,908,298.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	256,000.00	263,682.00				
F. Inversión Pública	-	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				

<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>147,489,106.00</b>	<b>147,388,329.00</b>				
A. Servicios Personales	17,099,986.00	17,612,985.00				
B. Materiales y Suministros	8,052,000.00	8,293,560.00				
C. Servicios Generales	11,337,392.00	11,677,513.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000.00	25,752.00				
F. Inversión Pública	110,974,728.00	109,778,519.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>301,132,038.00</b>	<b>302,257,098.00</b>				

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta el siguiente formato:

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5 <sup>1</sup> 2013	Año 4 <sup>1</sup> 2014	Año 3 <sup>1</sup> 2015	Año 2 <sup>1</sup> 2016	Año 1 <sup>1</sup> 2017	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> 2018
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				<b>\$120,505,537.00</b>	<b>\$137,764,846.00</b>	<b>\$154,788,303.00</b>
A. Servicios Personales				\$65,069,072.88	\$67,730,523.00	\$75,148,946.00
B. Materiales y Suministros				\$10,760,808.26	\$11,853,965.00	\$18,585,736.00
C. Servicios Generales				\$24,946,471.74	\$34,735,592.00	\$40,633,301.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				\$12,685,812.28	\$13,378,879.00	\$13,378,166.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				\$1,837,039.78	\$400,588.00	\$2,155,433.00
F. Inversión Pública				\$3,026,082.06	\$9,665,299.00	\$4,886,721.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones				\$2,180,250.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública				\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				<b>\$161,729,018.00</b>	<b>\$312,116,511.00</b>	<b>\$332,958,601.00</b>
A. Servicios Personales				\$14,490,856.00	\$15,796,849.00	\$17,086,423.00
B. Materiales y Suministros				\$43,825,726.00	\$77,199,210.00	\$60,954,503.00
C. Servicios Generales				\$16,374,713.00	\$23,085,553.00	\$20,521,395.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				\$2,149,100.00	\$60,000.00	\$60,093.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				\$3,805,623.00	\$2,151,504.00	\$2,217,011.00
F. Inversión Pública				\$75,893,226.00	\$193,823,395.00	\$232,119,176.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones				\$5,189,774.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública				\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>				<b>\$282,234,555.00</b>	<b>\$449,881,357.00</b>	<b>\$487,746,904.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta el siguiente formato.

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Queretaro					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>	550.36		550.36	550.36	550.36
Activos	454		454	454	454
Edad máxima	81.00		81.00	81.00	81.00
Edad mínima	17.00		17.00	17.00	17.00
Edad promedio	40.20		40.20	40.20	40.20
Pensionados y Jubilados	28		0	0	0
Edad máxima	85		0	0	0.00
Edad mínima	41		0	0	0.00
Edad promedio	68		0	0	0.00
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.44		6.44	6.44	6.44
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	10.78%		10.78%	10.78%	10.78%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	61.54				
Esperanza de vida	20.94				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>					
Activos	55,479,144.00		55,479,144.00	55,479,144.00	55,479,144.00
Pensionados y Jubilados	2,720,160.00		0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	18,768.00		0.00	0.00	0.00
Mínimo	3,546.00		0.00	0.00	0.00
Promedio	8,095.71		0.00	0.00	0.00
<b>Monto de la reserva</b>	0.00		0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	52,540,423.53		0.00	0.00	0.00
Generación actual	293,069,205.97		126,989.37	0.00	28,876,074.52
Generaciones futuras	576,886,014.25		480,876.83	0.00	180,281,319.84
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%</b>					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	(345,609,629.50)		(126,989.37)	0.00	(28,876,074.52)
Generaciones futuras	(576,886,014.25)		(480,876.83)	0.00	(180,281,319.84)
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

\* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2019, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**RESOLUTIVO TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 42 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se aprueba el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
(RESUMEN EJECUTIVO)**

El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a \$ 301,132,038.00 (Trescientos un millón, ciento treinta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1. Total Ingresos Propios</b>	<b>\$35,507,706.00</b>
<b>2. Participaciones Federales</b>	<b>\$113,135,226.00</b>
<b>3. Aportaciones Federales</b>	<b>\$147,489,106.00</b>
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$36,514,378.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$110,974,728.00
<b>4. Disponibilidades</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 301,132,038.00 (Trescientos un millón, ciento treinta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

POR OBJETO DEL GASTO		
ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$106,460,974.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,060,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$40,939,512.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,415,824.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$281,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$110,974,728.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR EL TIPO DE GASTO		
TIPO GASTO	TIPO GASTO	MONTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$184,021,006.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$111,255,728.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,855,304.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		MONTO ANUAL
EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		MONTO ANUAL
ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y EFICIENTE		\$94,693,973.00
BIEN COMÚN		\$14,489,735.00
DESARROLLO ECONÓMICO		\$14,823,414.00
INFRAESTRUCTURA		\$150,065,386.00
SEGURIDAD Y PAZ		\$27,059,530.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR PROGRAMAS		MONTO ANUAL
PROGRAMA		MONTO ANUAL
ACERCANDO LOS SERVICIOS		\$8,574,772.00
CREACIÓN DE COMUNIDAD		\$8,737,875.00
CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL EFECTIVO		\$24,679,122.50
DESARROLLO PARA TODOS		\$16,461,459.00
GESTIÓN RESPONSABLE		\$77,940,540.00
GOBIERNO CERCANO		\$4,443,834.00
IMPULSANDO LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO REGIONAL		\$3,996,372.00
INFRAESTRUCTURA PARA TODOS		\$144,182,102.00
PREVENIR LA VIOLENCIA		\$25,000.00
RESCATE DE IDENTIDAD Y CULTURA		\$2,500,000.00
SEGURIDAD INTEGRAL		\$2,380,407.50
TURISMO SUSTENTABLE		\$7,210,554.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$301,132,038.00</b>

POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		MONTO ANUAL
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		MONTO ANUAL
AGROPECUARIA		\$4,721,372.00
ASUNTOS FINANCIEROS		\$5,536,822.00
ASUNTOS LABORALES GENERALES		\$200,000.00
CULTURA		\$13,042,860.00
DEPORTE Y RECREACIÓN		\$1,560,420.00
DERECHOS HUMANOS		\$25,000.00
FISCALIZACIÓN		\$1,326,853.00
OTROS		\$5,855,304.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$9,280,892.00
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL		\$9,987,455.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		\$2,586,872.00
POLICÍA		\$24,679,122.50
PRESIDENCIA / GUBERNATURA		\$57,003,286.00
PREVENCIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO		\$40,957,146.00
PROTECCIÓN CIVIL		\$2,380,407.50

SERVICIOS COMUNALES	\$715,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$1,187,648.00
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$1,900,296.00
TURISMO	\$7,210,554.00
URBANIZACIÓN	\$110,974,728.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

PROGRAMÁTICA SEGÚN CONAC	MONTO ANUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$283,448,252.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$17,683,786.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

FUENTES FINANCIAMIENTO	MONTO ANUAL
RECURSOS FISCALES	\$35,507,706.00
DISPONIBILIDADES	\$5,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$113,135,226.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$110,974,728.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$36,514,378.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$301,132,038.00</b>

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO
FERIA AMEALCO	ABRIL-MAYO	\$6,715,000.00
FESTIVAL NACIONAL DE MUÑECAS ARTESANALES	NOVIEMBRE	\$2,500,000.00
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE	\$576,000.00
FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	ENERO-DICIEMBRE	\$1,155,326.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$10,946,326.00</b>

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Aprobado el presente dictamen, se instruye al Presidente Municipal promulgar y publicar el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal para su debida observancia, asimismo, se instruya a la dependencia correspondiente para la publicación del Resumen Ejecutivo de dicho Decreto.

**DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**C. Rosendo Anaya Aguilar**  
Presidente de la Comisión

Rúbrica

**C. Lucio Obregón Díaz**  
Integrante de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública.

Rúbrica

**C. Judith Arroyo Flores.**  
Integrante de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública.

Rúbrica

**C.P. Verónica Chaparro Maldonado**  
Directora de Finanzas

Rúbrica

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos descritos en el Resolutivo Segundo del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil de fecha 21 de Diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal promulgar y publicar el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal para su debida observancia.

**TERCERO.** Se aprueba el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos descritos en el Resolutivo Tercero del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil de fecha 21 de Diciembre de 2018.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Amealco de Bonfil, publicar en un periódico de mayor circulación en el municipio, el Resumen Ejecutivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación.

**Artículo Segundo.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**Artículo Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

**Artículo Cuarto.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**-----

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del sexto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Aprobación para la creación del “Fideicomiso para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones”**, el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES”;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de

3. Mediante oficio No. DF/002/223/2018, suscrito por la C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas, de fecha 20 de noviembre de 2018, solicita al Secretario del Ayuntamiento considerar en Sesión de Cabildo, la creación de un Fideicomiso para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los trabajadores del Municipio de Amealco de Bonfil.

4. Derivado de lo anterior y con el propósito de que el Municipio y sus trabajadores tengan un crecimiento mutuo y certeza para desarrollar de manera eficiente las actividades inherentes del Municipio es necesaria la

creación del Fideicomiso para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones como un medio para la conservación y preservación de unas finanzas sanas, asegurando con esto el adecuado funcionamiento del Municipio de Amealco de Bonfil y con ello a sus trabajadores.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se aprueba la creación del Fideicomiso para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el Transitorio anterior.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de las Direcciones de Finanzas, Administración y Recursos Internos, y Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

**-----DOY FE.-----**

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del séptimo punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención al memorándum No. CI/008/2018, suscrito por el Director de Administración y Recursos Internos, Lic. José Luis Tovar Vázquez, referente a la baja de bienes muebles**, el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO. CI/008/2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS, LIC. JOSÉ LUIS TOVAR VÁZQUEZ, REFERENTE A LA BAJA DE BIENES MUEBLES; -----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XII, 49 y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y,**

administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y asimismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la

- servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de acuerdo al Artículo 59 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
  4. Que la Ley Orgánica Municipal establece en su Artículo 30 Fracción XII Que los ayuntamientos son competentes para Administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control.
  5. Que mediante sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Amealco de Bonfil de fecha 15 de diciembre de 2018, consideró viable la baja definitiva del inventario administrativo y contable del bien mueble referido en el acta de dicha sesión del comité, ya que fue dictaminado con daños considerables en algunos de sus componentes, discontinuado, y en consecuencia su reparación resulta incosteable al no garantizar su funcionamiento óptimo y duradero.
  6. Que mediante memorándum numero CI/008/2018, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2018, el Director de Administración y Recursos internos y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Lic. José Luis Tovar Vázquez, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración de este Ayuntamiento la baja definitiva de una Lectora y Copiadora marca Canon modelo IR-7105, número de serie CBB-10351, asignada a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, la cual forma parte del patrimonio del municipio y se encuentra debidamente registrada en el inventario de bienes muebles y sistema contable del mismo.
  7. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 26 de diciembre de 2018, el Director de Administración y Recursos Internos presentó de manera detallada el bien a dar de baja a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando la procedencia de baja del mismo en sesión de cabildo.
- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:
- ACUERDO**
- PRIMERO.** Se autoriza realizar el procedimiento de enajenación del bien descrito en el considerando 6 y en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2018, remitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Municipio de Amealco y sus anexos, mismos que forman parte del apéndice de la presente acta.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios proceder a realizar la enajenación y posterior baja del bien referido, coordinándose en todo momento con la Dirección de Finanzas y la Contraloría Interna Municipal, para la correcta afectación tanto en el inventario de bienes como de forma contable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración y Recursos Internos, Director de Finanzas y al Contralor Interno

Municipal para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del octavo punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021;**-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 2°, 8°, 29 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 2°, 30 FRACCIÓN VII, 112 FRACCIÓN I, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas.

3. En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en el artículo 30 fracción VII que el Ayuntamiento es competente para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales; mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto.

## CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que el Municipio es libre y soberano como la base de la división territorial del Estado, así como de su organización política y administrativa será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
2. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y
4. La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece la obligación de contar con un Plan Municipal de Desarrollo, en donde señala como órgano rector del proceso de planeación del Municipio al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Mientras que el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso y al Ayuntamiento corresponderá su aprobación.

5. El Plan Municipal de Desarrollo será trianual, el cual de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, lo define como “el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”. Asimismo, el artículo 19 del mismo Reglamento, señala que “El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021** del Municipio de Amealco de Bonfil, mismo que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - De conformidad a lo que establece el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), le corresponderá entre otras facultades, llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas. Esta evaluación se llevará a cabo en Sesiones Periódicas efectuadas por el mismo Comité.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a costa del Municipio.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el Transitorio anterior.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de las dependencias, organismos y unidades de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.----**

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**